BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 217 DE 18-IX-2018

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 7 de septiembre de 2018, de la Junta de Gobierno Local, en el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de taxis accesibles, año 2018.

BDNS(Identif.): 414923.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.—Beneficiarios.

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, los titulares de licencias de auto-taxi que hayan adquirido y puesto en servicio un taxi accesible para personas con movilidad reducida y que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los establecidos en el art. 6 de la convocatoria.

Segundo.—*Objeto.*

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones para compensar los mayores gastos de mantenimiento de los vehículos adaptados para su uso por personas con movilidad reducida durante el año anterior al de esta convocatoria y que tengan su origen en:

a) El mayor precio del seguro obligatorio de viajeros.

b) El mayor coste de las piezas de recambio y de los servicios de reparación del vehículo.

c) El mayor consumo de combustible.

Tercero—*Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras se aprobaron como anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de junio de 2004, modificada por acuerdos de la Comisión Plenaria de Economía de 30 de enero de 2013 cuyo texto consolidado se publicó en el BOPA de 13 de mayo de 2013, modificada por acuerdo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 9 de septiembre de 2015 publicado en el BOPA de 14 de noviembre de 2015.

Cuarto.—*Cuantía.*

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 32.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 311 2313 48999.

La cuantía individualizada de la subvención se determinara en función del importe a que asciendan los mayores gastos de mantenimiento de los vehículos adaptados para su uso por personas con movilidad reducida y que tengan el origen a que se hace referencia en el artículo 3 de la convocatoria, mediante un reparto proporcional, con sujeción a dos límites cuantitativos:

a) El importe total no podrá exceder de la cuantía máxima fijada en el artículo 2 de la convocatoria: 32.000,00 €

b) La cuantía individual de la subvención municipal para la Convocatoria 2018 no podrá ser superior a 2.000,00 €.

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Quinto.—*Plazo de presentación.*

Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—*Otros datos.*

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Concejalía de Gobierno del Área de Atención a las Personas e Igualdad y para la concesión, la Junta de Gobierno Local.

Oviedo, 12 de septiembre de 2018.—La Concejala de Gobierno del Área de Atención a las Personas e Igualdad.—Cód. 2018-09314.

Cód. 2018-09314